



## BECAS DE INICIACIÓN PROFESIONAL CONVOCATORIA 2019

Se convoca proceso de selección para la concesión de **11 Becas de Iniciación Profesional** dirigidas a la formación práctica de los letrados y letradas. Los becario/as y becarias realizarán actividades de estudio e información relacionados con materias jurídicas y profesionales, gestión documental o atención al público, así como cuantas actividades contribuyan a conocer e integrarse en el funcionamiento de los departamentos y servicios que el Colegio presta a sus colegiados.

La concesión de las becas se ajustará a las siguientes **BASES**:

1. Para concurrir a la presente convocatoria de las becas será necesario:
  - Estar colegiado en el Colegio de Abogados de Madrid dentro de los últimos 5 años, entre el 29 de septiembre de 2013 y el 30 de septiembre de 2018, fecha de cierre del plazo de admisión de solicitudes.
  - Ser colegiado ejerciente en el momento de presentar la solicitud, durante el proceso de selección y hasta la finalización del disfrute de la beca.
  - Estar al corriente de pago de obligaciones colegiales.

Serán causas de incompatibilidad y, en consecuencia, inhabilitan al candidato para ser elegible, cualquiera de las siguientes situaciones:

- Haber sido beneficiario de otra Beca de Iniciación Profesional en una convocatoria anterior.
- Ser letrado colaborador en el Colegio, o bien letrado de los Servicios de Orientación Jurídica.
- Tener anotada sanción disciplinaria firme y no cancelada en su expediente de colegiado.
- Percibir cualquier tipo de prestación económica, subsidio o ayuda de la Administración con motivo de baja laboral o invalidez.

Cualquier variación sobre los requisitos aportados por el candidato en el momento de solicitar la beca que sobrevenga posteriormente a la adjudicación de la misma, deberá ser comunicada al departamento de Recursos Humanos para su valoración.

2. El becario/a recibirá un fondo de beca de 460 euros mensuales. Además, tendrá beneficios especiales para el acceso a cursos del programa del Centro de Estudios en los términos y condiciones que el Centro de Estudios establezca y siempre que no interfieran con el desarrollo de la Beca.
3. Las solicitudes deberán presentarse en la oficina de registro del Colegio (c/ Serrano, nº 11) **antes de las 14:00 h. del día 28 de septiembre de 2018** en el formulario anexo a esta convocatoria.
4. Quienes soliciten las becas acompañarán, junto con la solicitud:
  - Un curriculum vitae en donde conste su nombre, apellidos, teléfono, dirección postal completa, dirección de correo electrónico y número de colegiado, así como materias a las que el aspirante haya dedicado mayor atención.
  - Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad para percibir el fondo de beca por recibir otro tipo de prestaciones económicas, subsidios o ayudas de la Administración con motivo de baja laboral o invalidez.



5. A partir del 8 de octubre de 2018 los candidatos podrán consultar en la web del Colegio si han sido admitidos a las pruebas de selección<sup>1</sup>, así como la fecha y lugar en que se celebrará la prueba escrita. La prueba se realizará el **día 27 de octubre de 2018 a las 10:00 horas**. Además se enviará por correo electrónico una convocatoria personalizada para la citada prueba, que consistirá en:
- Prueba Técnica: Versará sobre contenidos jurídicos, vinculados al objeto de la beca. Consta de un examen tipo test y un caso práctico (para el desarrollo del caso práctico estará permitido el uso de textos legales que serán comunicados en el mismo momento que la admisión a la convocatoria de examen)
  - Entrevista Personal: Tras la prueba técnica, los candidatos con las notas más altas y en proporción a las plazas solicitadas, acceden a la entrevista personal. En ella se observarán evidencias relevantes como puedan ser su orientación al aprendizaje, su actitud colaboradora y para el trabajo en equipo, su predisposición y disponibilidad, proactividad, capacidad de comunicación y responsabilidad y su vocación formativa. Se les citará telefónicamente o por correo electrónico.

El criterio para la adjudicación de las becas se basa en el equilibrio entre la prueba técnica y la entrevista personal. La parte técnica es presupuesto de acceso a la segunda fase o entrevista; no obstante, su superación no implica necesariamente el acceso a la plaza formativa, que quedará a criterio de una evaluación conjunta. Si bien el disfrute de la beca no es exclusivo ni excluyente respecto a otros trabajos en cualquiera de sus modalidades (cuenta ajena o propia), el becario/a se compromete a tener disponibilidad de tiempo de dedicación. Con carácter general, la formación se desarrollará dentro de la estructura y el horario del ICAM.

6. La Dirección de Recursos Humanos o Dirección General designará a las personas encargadas de evaluar las pruebas de selección, elegir a los candidatos, asignarles a las distintas áreas de trabajo del Colegio y establecer los criterios generales, que no técnicos, para el adecuado desempeño.
7. La consideración de Becario/a de Iniciación Profesional en ningún caso implica la existencia de relación laboral entre el Colegio de Abogados de Madrid y el becario/a, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior.
8. Las becas se adjudican para poder ser disfrutadas anualmente, no pudiendo prorrogarse por motivo alguno.

En caso de baja definitiva de alguno de los letrados seleccionados durante el periodo anual de la beca, podrá sustituirle otro candidato que no hubiera obtenido plaza inicialmente. En este caso y de cara a las sustituciones, quedará a criterio del propio Colegio la valoración de si procede o no la sustitución.

En casos de ausencia prolongada por motivos de enfermedad, maternidad o paternidad debidamente justificadas, la beca podrá ser suspendida durante el tiempo que persistan las circunstancias que ocasionaron dicha

---

<sup>1</sup> El acceso a sus datos por web requerirá el uso de usuario y contraseña, o bien de firma electrónica. Los datos personales recogidos en este formulario serán recogidos y tratados en el fichero denominado "Becario/as y colaboradores", cuya finalidad es la gestión de la selección de los becario/as y colaboradores del Colegio, inscrito en el Registro General de Datos Personales dependiente de la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos no serán utilizados para otra finalidad ni cedidos o comunicados a terceros.

Asimismo los datos que suministre servirán para actualizar y completar los datos incorporados al fichero "Base de datos de colegiados" titularidad del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, cuya finalidad es la gestión de las funciones legalmente previstas derivadas de la colegiación obligatoria, gestión de las relaciones del letrado con el ICAM y elaboración de la lista de colegiados".

En relación a ambos ficheros, el interesado podrá ejercer los derechos que procedan de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el Servicio de Atención al Colegiado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid sito en C/ Serrano 11, 28001 Madrid."



suspensión, reanudándose una vez desaparezcan las mismas y finalizando según el planteamiento de la convocatoria. Se considerará que la ausencia es prolongada cuando ésta tenga una duración superior a 15 días.

Será responsabilidad del becario/a comunicar esta circunstancia a su Responsable de Departamento y a Recursos Humanos.

9. Los becario/as tendrán un periodo de descanso programado, preferiblemente en el mes de Agosto. Este período deberá ser planificado y aceptado por su Responsable de Departamento, y ser visado finalmente por Recursos Humanos.
10. Durante la vigencia de la Beca de Iniciación Profesional, el becario/a/a desarrollará las actividades que le sean encomendadas por su tutor o tutores, previamente asignados por RRHH o la Dirección General. El becario/a/a, de lunes a viernes, se compromete a tener disponibilidad para el disfrute y aprovechamiento de la beca.

El becario/a/a no estará sujeto a un horario concreto o específico, pero el desarrollo de su tarea formativa deberá ser, por razones organizativas y de seguridad, dentro de la franja horaria del personal interno del colegio.

El tiempo y dedicación empleada deberá ser consensuado con el tutor o tutores. No será de aplicación ninguna previsión o derecho en materia de tiempo de trabajo – o cualquier otro – que ostenten los trabajadores por cuenta ajena de la Corporación y por su condición de tales”.

11. El ICAM se reserva la posibilidad de reasignación a distinto departamento.

El Responsable o Director del departamento, o la persona en quien delegue, ejercerá las funciones de tutoría, orientación, organización y supervisión de las actividades desarrolladas por los becario/a/as, con la facultad de modificar libremente la asignación de las tareas encomendadas. Informará al departamento de Recursos Humanos del desarrollo de la beca, así como de cualquier incidencia que pudiera producirse.

12. El becario/a se compromete a mantener el debido sigilo y confidencialidad de cuales quiera datos o hechos conozca por razón del desarrollo de la beca. En ningún caso podrá extrapolar, por el medio o soporte que fuere, información interna o a la que haya podido tener acceso.

13. Serán causas de finalización de la beca:

- la pérdida de alguno de los requisitos de adjudicación; o incumplimiento de estas bases.
- incompatibilidad por alguno de los motivos citados en el punto 1;
- ausencias reiteradas que impidan el normal desarrollo del aprendizaje previsto.
- actitudes no profesionales, siendo las formas de relacionarse y la responsabilidad en el lugar asignado para su formación dos elementos fundamentales.

A tal efecto el ICAM se reserva la posibilidad de resolución o desistimiento unilateral, anticipada y sin preaviso alguno. El becario/a podrá renunciar a la beca en cualquier momento de su duración, sin más requisito que la comunicación escrita al Responsable o Director del Departamento al que esté adscrito, y con el preaviso mínimo de siete días naturales. La renuncia constante el mes natural dará lugar a la parte proporcional de la compensación económica.

14. Los candidatos que presenten solicitud para el proceso de selección aceptan explícitamente estas BASES.

Para cualquier aclaración, contactar con la Dirección de Recursos Humanos:

c/ Serrano nº 11, 3ª planta

91 788 93 80

[rrhh@icam.es](mailto:rrhh@icam.es)



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

## ANEXO I



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

## BECAS DE INICIACIÓN PROFESIONAL CONVOCATORIA 2019

Nº Cronológico: \_\_\_\_\_

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

N.I.F.: \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfonos de contacto: \_\_\_\_\_

Domicilio profesional: \_\_\_\_\_

Domicilio de contacto: \_\_\_\_\_

¿Pertenece al Turno de Oficio?  Sí  No

En caso afirmativo, en qué especialidad: \_\_\_\_\_ desde \_\_\_\_\_

Materia(s) de especialización profesional o en su caso, de mayor interés:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Servicios colegiales de mayor interés:

\_\_\_\_\_

Horario preferido:  Mañana  Tarde  Cualquiera de los dos

Solicito acceder a las pruebas de selección correspondientes a la convocatoria de Becas de Iniciación Profesional 2019 del Colegio de Abogados de Madrid.

En Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018,

Firma:

**Entregar en el Registro del Colegio (c/ Serrano 11) antes de las 14 horas del día 28 de septiembre de 2017, junto con la documentación solicitada en el punto 4 de las bases.**

*El acceso a sus datos por web requerirá el uso de usuario y contraseña, o bien de firma electrónica.*

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) relación a los datos de carácter personal que va a proporcionar se informa al interesado/a de lo siguiente:

**Responsable:** Ilustre Colegio de Abogados de Madrid

**Finalidad:** Gestión del proceso de selección para la adjudicación de las Becas de Iniciación Profesional y de la relación del Colegio con los becario/as seleccionados que participan en el programa

**Legitimación:** RGPD (art. 6.1.a): Consentimiento del interesado; RGPD (art 6.1.c): Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

**Cesiones o comunicaciones:** En el caso de los becario/as seleccionados: -Administración tributaria, Entidades bancarias

**Procedencia:** El/la propio interesado/a, y aquellos que provengan del proceso de selección y del desarrollo de la beca

**Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste. Se pueden ejercer mediante correo electrónico dirigido a: [derechosdatos@icam.es](mailto:derechosdatos@icam.es)

(+Info): <http://web.icam.es/bucket/RGPD/becasiniacion.pdf>